



Capítulo V

CONTENIDO

V.	IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL.	2
V.1	Formatos de presentación.	2
V.1.1	Planos de localización.	2
V.1.2	Fotografías.	2
V.1.3	Videos.	12
V.2	Otros anexos.	13

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de Instalaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que encomendada la realización de actividades industriales y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la soberanía Nacional; [2] puede incrementar el costo de operaciones financieras que se realicen en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] no opine, emita recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Poderes Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se relacionan, o están relacionadas con aquellos aspectos que le competen a la Secretaría de Energía o a los Órganos de Energía en la materia, y las funciones de regulación sectorial, diseñar, operar y dar seguimiento a las actividades públicas, planear y ejecutar debidamente la realización de actividades industriales y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes vigentes; igualmente, **SE IDENTIFICARÁ COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus artículos 82 y 83, de la Ley de Estadística Industrial, toda vez que forma parte de la estrategia nacional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que permite obtener o mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información técnica y financiera, la información de los conocimientos técnicos, los métodos de producción de costos, los secretos de producción, las listas de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, el precio de venta, estructura de costos y precios, así como la información relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales debe ser confidencial, ya que su divulgación podría perjudicar el entorno de mercado abierto que actualmente rige sus operaciones productivas y comerciales que puede causar un perjuicio grave en materia de competitividad frente a competidores y afectar con el cumplimiento de la ley para el desarrollo del valor económico y el bienestar del Estado; y [3] está sujeta a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción; o a los usos o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

V. IDENTIFICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL.

V.1 Formatos de presentación.

V.1.1 Planos de localización.

El Plano de Localización General Refinería Dos Bocas, Paraíso Tabasco (20190412PLG V-8) se localiza en el Anexo 1.

V.1.2 Fotografías.



Puntos para Fotografías del Área de Refinería Dos Bocas.



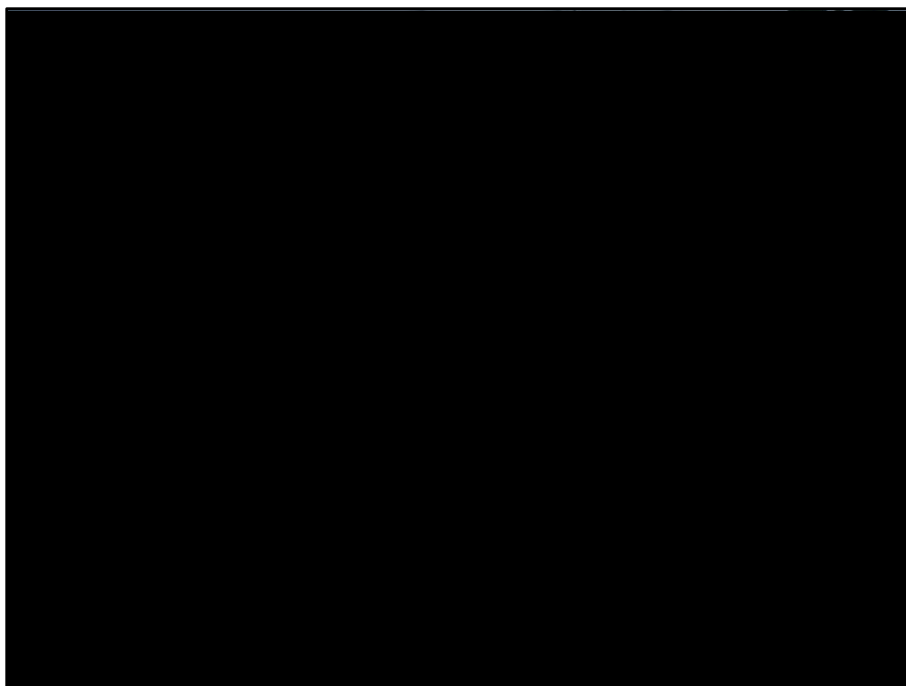
ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

Este mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN SIFICADA COMO RESERVADA** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de Instalaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, tienen encomendada la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la Soberanía Nacional; [2] puede incrementar el costo de las acciones financieras que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se relacionan a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que competen a la Secretaría de Energía o a los Órganos Auxiliares en la materia, realizar las funciones de planeación sectorial, diseñar, formular y dar seguimiento a políticas públicas, planear y conducir debidamente la ejecución de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes aplicables; **SE CONSIDERA INFORMACIÓN SIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus artículos 82 y 83, de la Ley de Propiedad Industrial, toda vez que [1] forma parte de la estrategia institucional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o mantener un ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información técnica y confidencial, la relativa a los conocimientos técnicos, los costos de evaluación de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales debe ser protegida, ya que su divulgación en el entorno de mercado abierto que actualmente rige sus relaciones productivas y comerciales puede causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la viabilidad legal para generar valor económico y bienestar del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o servicios de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 1 Vista al Noreste hacia la Terminal Marítima Dos Bocas.



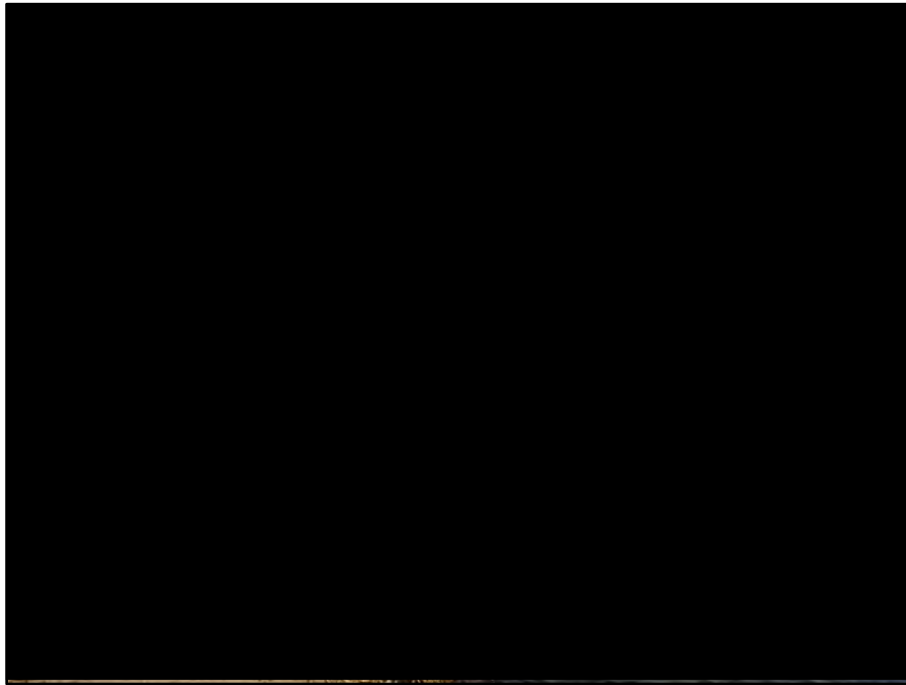
Punto 1 Vista al Sureste de Puerto Ceiba.



ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

Esta mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN SIFICADA COMO RESERVADA** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de Instalaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que tienen encomendada la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la Seguridad Nacional; [2] puede incrementar el costo de operaciones financieras que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se relacionan a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que pertenecen a la Secretaría de Energía o a los Órganos Ejecutivos en la materia, realizar las funciones de planeación sectorial, diseñar, formular y dar seguimiento a políticas públicas, planear y conducir debidamente la ejecución de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes aplicables; **SE CONSIDERA INFORMACIÓN SIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus artículos 82 y 83, de la Ley de Propiedad Industrial, toda vez que [1] forma parte de la estrategia institucional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información técnica y científica, la relativa a los conocimientos técnicos, los costos de evaluación de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios, así como la demás información económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales debe ser protegida, ya que su divulgación en el entorno de mercado abierto que actualmente rige sus relaciones productivas y comerciales puede causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la viabilidad legal para generar valor económico y competitividad del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los procesos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o servicios de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 1 Vista al Oeste de Puerto Ceiba.



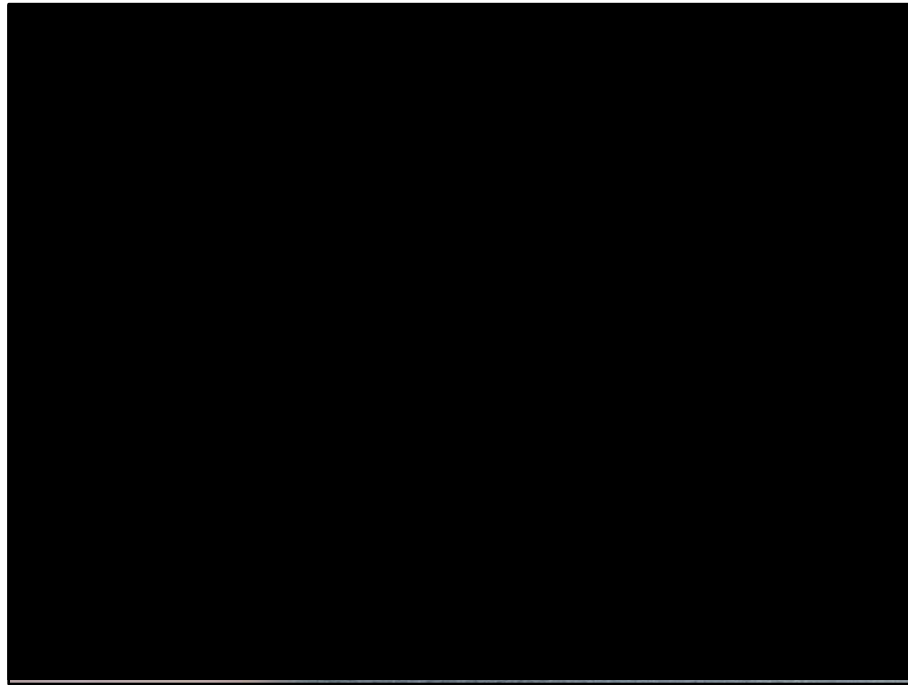
Punto 2 Vista al Norte hacia el terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



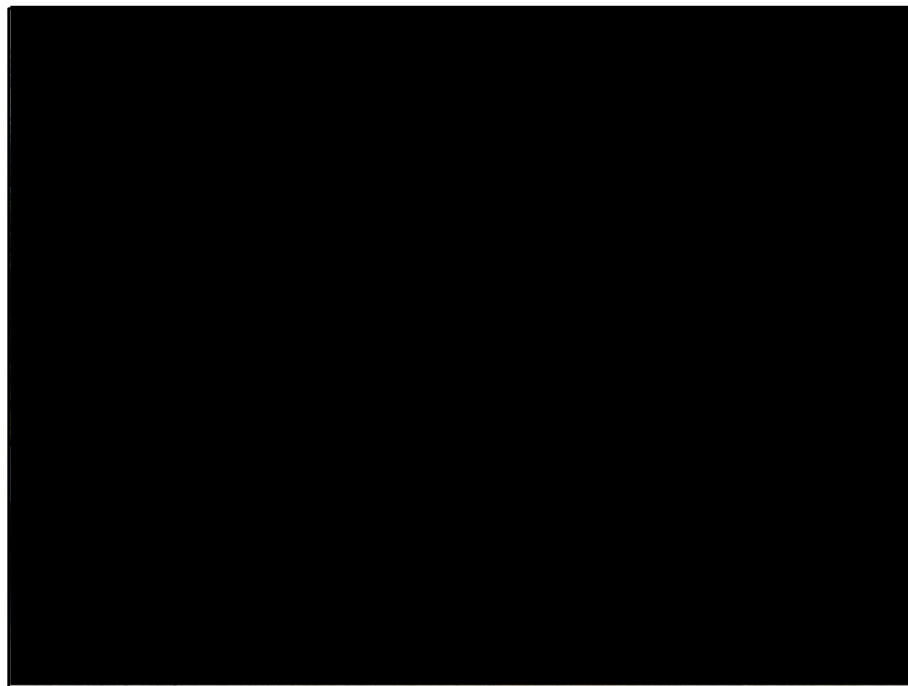
ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

Este mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de las Instalaciones Industriales de Petróleo (IIP), sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que tienen encomendada la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la Seguridad Nacional; que incrementa el costo de operaciones de las Instalaciones Industriales de Petróleo (IIP) que realiza o realizará Petróleo (IIP), sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso administrativo de los Servidores Públicos de Petróleo (IIP) Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se refieren a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que le competen a la Secretaría de Energía o a los organismos Reguladores en la materia, realizar las actividades de programación sectorial, diseñar, elaborar y dar seguimiento a políticas públicas, evaluar y conducir debidamente la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes aplicables; igualmente, **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 82 y 83, Ley de Propiedad Industrial, toda vez que forma parte de la estrategia institucional de Petróleo (IIP) Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o generar una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información económica y financiera, la relativa a los costos, los métodos de producción, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las actividades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y proveedores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleo (IIP) Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que debe ser protegida, ya que su divulgación en el mercado abierto que actualmente existen sus relaciones productivas y comerciales puede causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la encomienda para generar valor económico y bienestar del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de producción o comercialización de productos o prestación de servicios de Petróleo (IIP) Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 3 Vista al Sur del terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



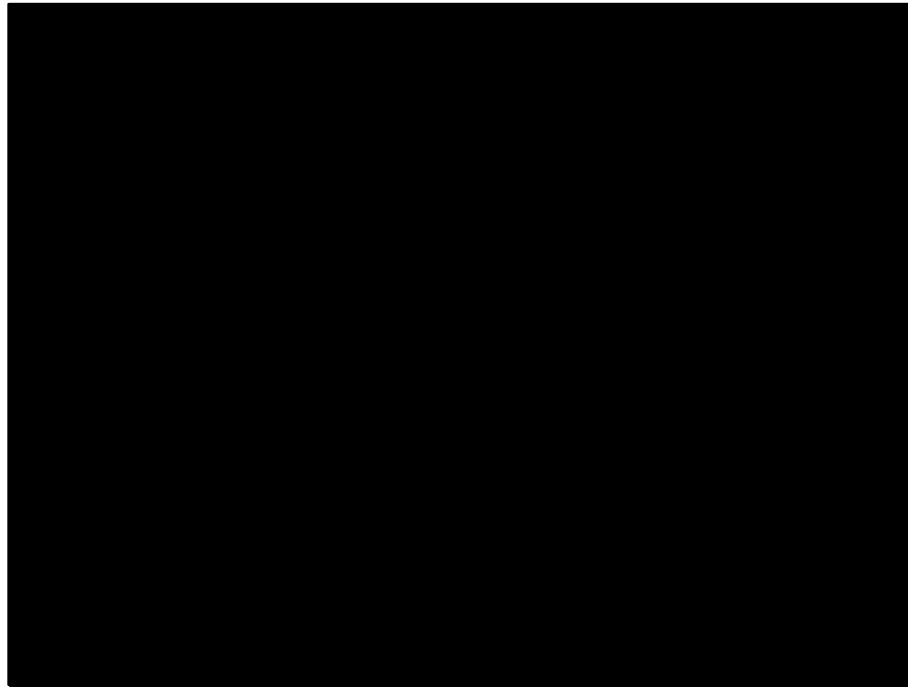
Punto 4 Vista al Norte hacia el terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



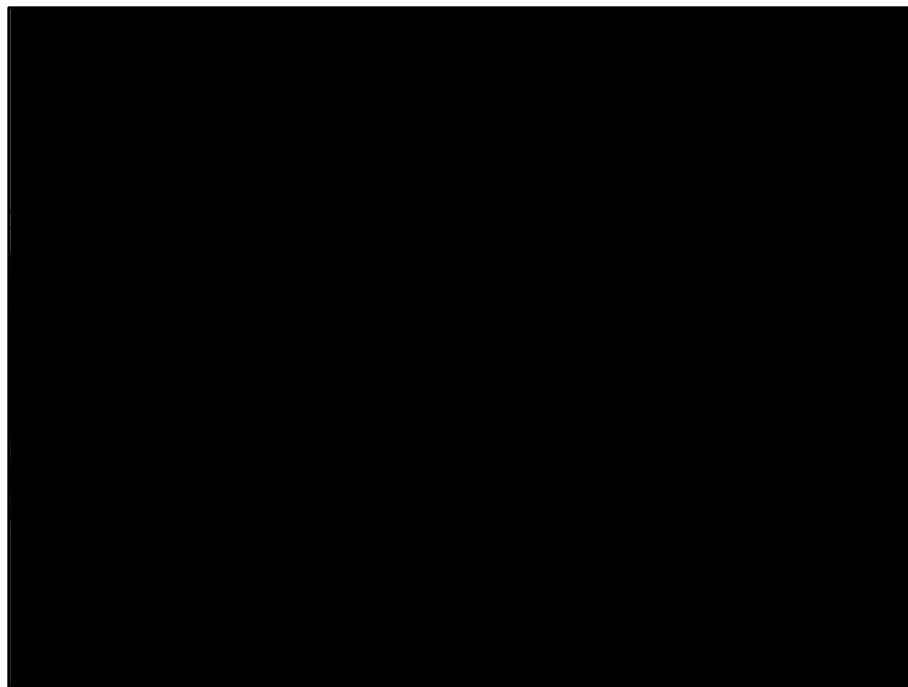
ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

la mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de las Operaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Filiales y, en su caso, Empresas Filiales, al encomendar la realización de actividades económicas y prioritarias a cargo de la Refinería, vulnerando la Seguridad Nacional; [2] de incrementar el costo de operaciones que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Filiales y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] tiene opiniones, recomendaciones o sugerencias de mejora de vista que forman parte del proceso administrativo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Filiales y, en su caso, Empresas Filiales que se refieren a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que le competen a la Secretaría de Energía o a los Comités Reguladores en la materia, realizar las actividades de programación sectorial, diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas, y conducir debidamente la realización de actividades económicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, de acuerdo a las leyes aplicables; igualmente, **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley del Procedimiento Administrativo Federal, toda vez que forma parte de la estrategia institucional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Filiales y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o generar un ventaja competitiva y económica a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información financiera y financiera, la relativa a los costos, los métodos de producción de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las actividades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y proveedores, comercial y de ventas, estructura de precios y costos, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Filiales y, en su caso, Empresas Filiales, que es información protegida, ya que su divulgación en el mercado abierto que actualmente existen relaciones productivas y comerciales que causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la encomienda para generar valor económico y bienestar del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los costos, a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de comercialización de productos o prestación de servicios de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Filiales y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 4 Vista al Sur del terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



Punto 5 Vista al Norte hacia el terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

En esta mapa, ya que: **SE CONSIDERA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de las operaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas diarias y, en su caso, Empresas Filiales, en encomendada la realización de Jades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la Seguridad Nacional; [2] incrementar el costo de operaciones industriales que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas diarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] no tiene opiniones, recomendaciones o sugerencias de vista que forman parte del proceso administrativo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se refieren a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que le competen a la Secretaría de Energía o a los Comités Reguladores en la materia, realizar las actividades de programación sectorial, diseñar, implementar y dar seguimiento a políticas públicas, administrar y conducir debidamente la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes aplicables; igualmente, **SE CONSIDERA LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 82 y 83, Ley de Propiedad Industrial, toda vez que forma parte de la estrategia institucional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o generar una ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de Jades económicas; [2] la información sobre la actividad y financiera, la relativa a los procedimientos técnicos, los métodos de producción de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las actividades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y proveedores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas diarias y, en su caso, Empresas Filiales, debe ser protegida, ya que su divulgación en el mercado abierto que actualmente existen sus relaciones productivas y comerciales podría causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la encomienda para generar valor económico y bienestar del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción, o a los medios o formas de comercialización o comercialización de productos o prestación de servicios de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas diarias y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 5 Vista al Sur del terreno del área de proceso de la Refinería Dos Bocas.



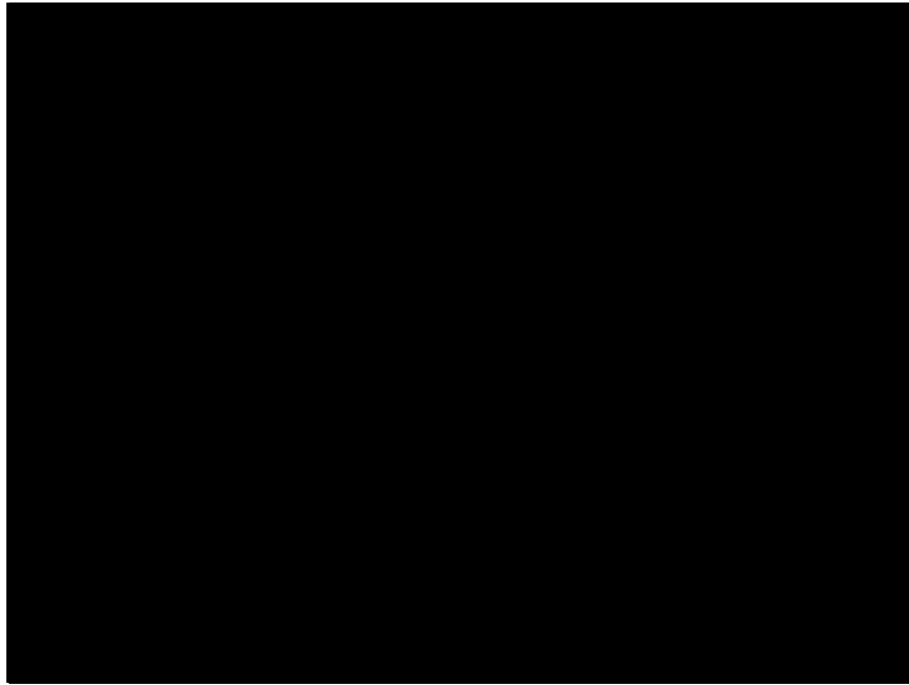
Punto 6 Vista al Oriente hacia el terreno del área de proceso de la Refinería dos Bocas.



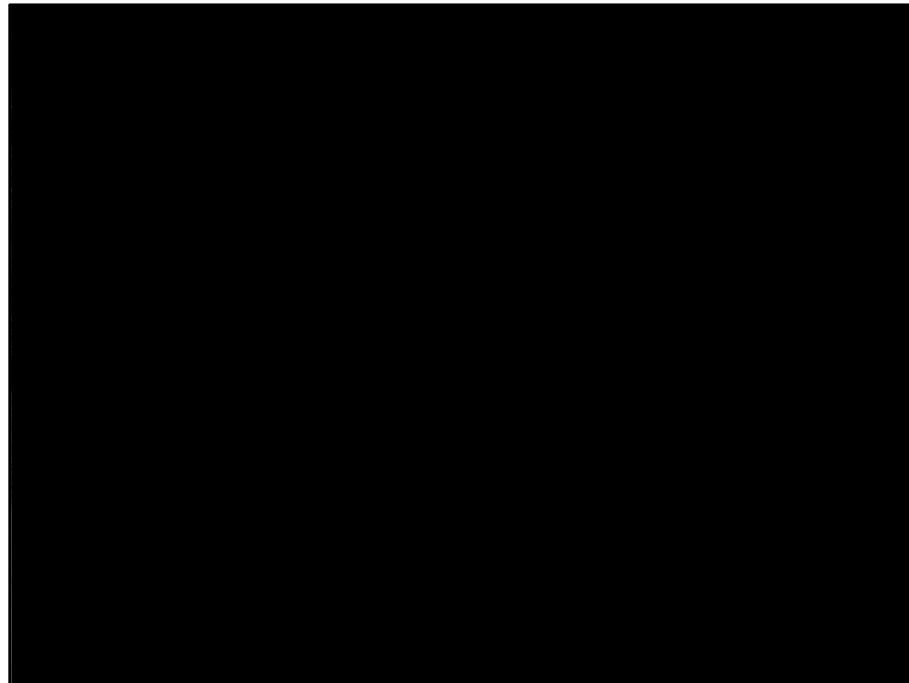
ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

la mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de las Operaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que tienen encomendada la ejecución de actividades estratégicas y operativas a cargo del Estado, incrementando la Seguridad Nacional; [2] incrementar el costo de las Operaciones financieras que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] contiene recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso de desarrollo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se refieren a, o relacionadas con, aquellos aspectos que le permitan a la Secretaría de Energía o a los Organismos Reguladores de Energía, realizar las funciones de planeación sectorial, diseñar, formular y dar seguimiento a políticas públicas, y conducir debidamente la ejecución de actividades estratégicas y operativas a cargo del Estado, y ejercer funciones en materia de rectoría energética del Estado, conforme a las disposiciones aplicables; igualmente, **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 82 y 83, de la Ley de Propiedad Industrial, toda vez que forma parte de la estrategia competitiva de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o mantener un ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información técnica y científica, la relativa a los conocimientos, los métodos de evaluación de riesgos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las actividades producidas y vendidas, las estrategias de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, comercial y de servicios, estructura de costos y precios, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales debe ser considerada confidencial, ya que su divulgación en el mercado abierto que rige sus relaciones comerciales y comerciales puede causar perjuicio grave en materia económica competitiva frente a sus competidores y por ello la encomienda legal para preservar valor económico y rentabilidad; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción; o a los medios o canales de distribución o comercialización de los productos o prestación de servicios de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



Punto 6 Vista hacia el Poniente donde se ubicará el área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



Punto 7 Vista hacia el Oriente donde se ubicará el área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



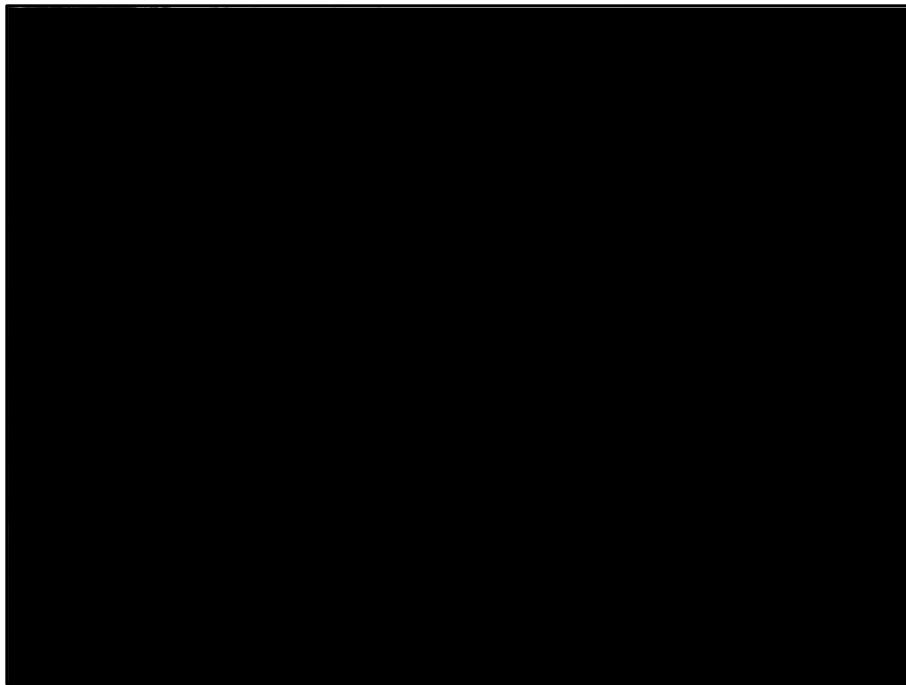
ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

ta mapa, ya que: **SE IDERA INFORMACIÓN FICADA COMO RVADA** en términos de los os 113, fracciones I, IV y a la Ley General de arencia y Acceso a la ación Pública, y 110, nes I, IV y VIII, de la Ley al de Transparencia y o a la Información Pública, ez que [1] podría ometir la integridad y dad de Instalaciones riales de Petróleos anos, sus Empresas ctivas Subsidiarias y, en su Empresas Filiales, que encomendada la realización ividades estratégicas y rias a cargo del Estado, ando la Seguridad Nacional; de incrementar el costo de iones financieras que o realizará Petróleos anos, sus Empresas ctivas Subsidiarias y, en su Empresas Filiales; y [3] ne opiniones, endaciones o puntos de ue forman parte del proceso rativo de los Servidores os de Petróleos Mexicanos, mpresas Productivas liarias y, en su caso, sas Filiales que se refieren itán relacionadas con, os aspectos que le permitan cretaría de Energía o a los os Reguladores en la a, realizar las funciones de mación sectorial, diseñar, ar y dar seguimiento a as públicas, planear y cir debidamente la ción de actividades ígicas y prioritarias a cargo tado, y ejercer las funciones teria de rectoría económica tado, conforme a las leyes les; igualmente, **SE IDERA INFORMACIÓN FICADA COMO IDENCIAL** en términos de ículos 113, fracciones II y III, ey Federal de arencia y Acceso a la ación Pública, y sus tivos 82 y 83, de la Ley de dad Industrial, toda vez que na parte de la estrategia cional de Petróleos anos, sus Empresas ctivas Subsidiarias y, en su Empresas Filiales, ya que rmite obtener o mantener un a competitiva y económica a terceros en la realización ividades económicas; [2] la ación técnica y financiera, la a a los conocimientos os, los métodos de ción de costos, los secretos esos de producción, las s de suministro, las ades producidas y vendidas, ctas de mercado, bases de de clientes y distribuidores, cial y de ventas, estructura tos y precios, así como la ; relativa a la actividad mica de Petróleos anos, sus Empresas ctivas Subsidiarias y, en su Empresas Filiales debe ser ida, ya que su divulgación ntorno de mercado abierto tualmente rige sus nes productivas y ciales puede causar un io grave en materia mica y competitiva frente a mpetidores y afectar con encomienda legal para ar valor económico y lidad del Estado; y [3] está a a la naturaleza, erísticas o finalidades de ductos, a los métodos o ios de producción; o a los s o formas de distribución o cialización de productos o ción de servicios de os Mexicanos, sus sas Productivas



Punto 7 Vista hacia el Poniente del área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



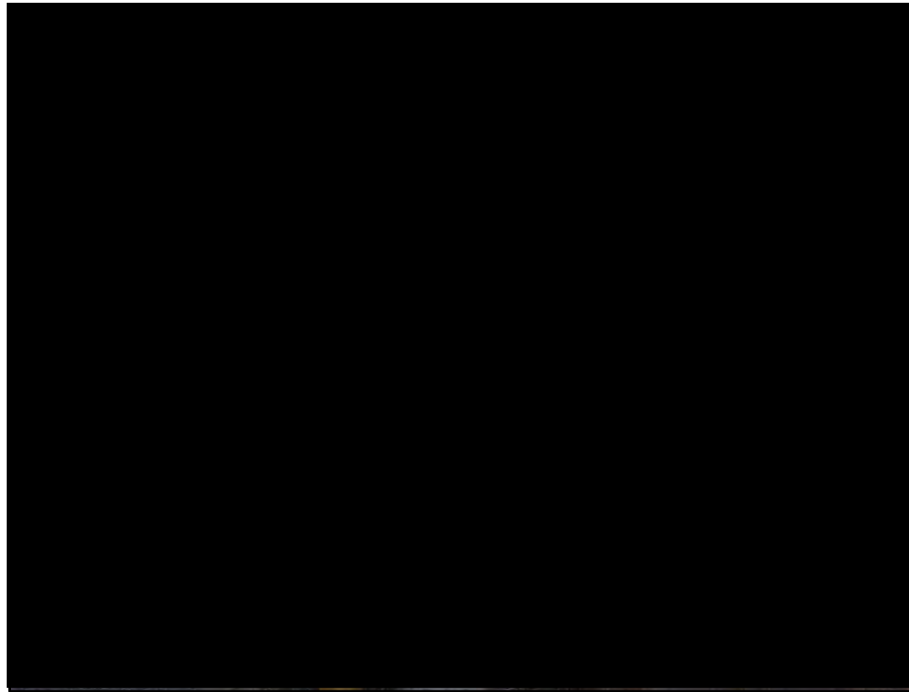
Punto 8 Vista hacia el Norte al área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL MODALIDAD ANALISIS DE RIESGO

Refinería Dos Bocas

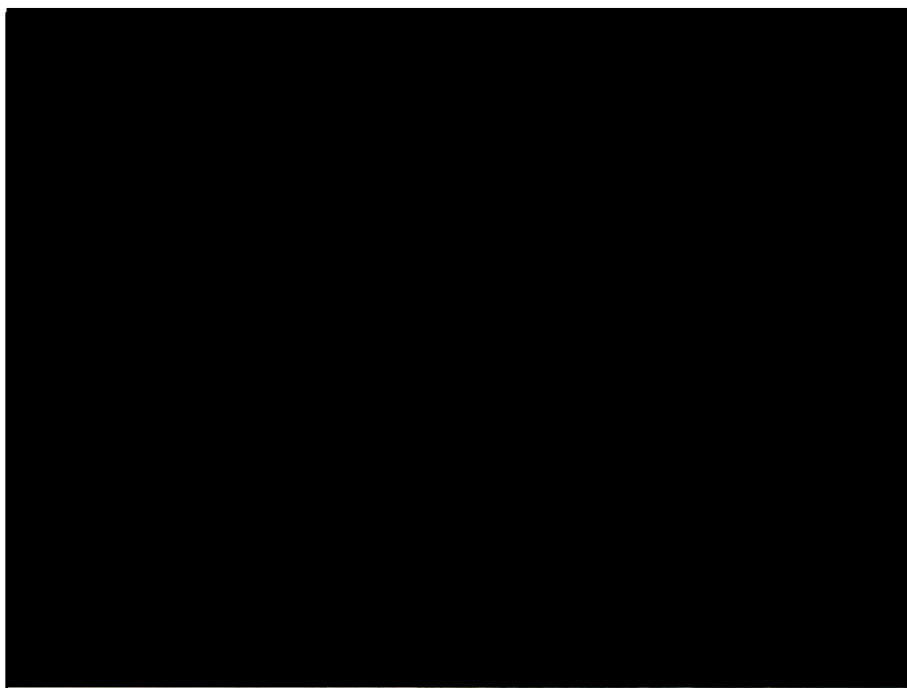
sta mapa, ya que: **SE
SIDERA INFORMACIÓN
IFICADA COMO
RVADA** en términos de los
los 113, fracciones I, IV y
e la Ley General de
parencia y Acceso a la
ación Pública, y 110,
ones I, IV y VIII, de la Ley
al de Transparencia y
o a la Información Pública,
ez que [1] podría
rometer la integridad y
idad de Instalaciones
riales de Petróleos
anos, sus Empresas
ctivas Subsidiarias y, en su
Empresas Filiales, que
encomendada la realización
ividades estratégicas y
arias a cargo del Estado,
ando la Seguridad Nacional;
ede incrementar el costo de
ciones financieras que
a o realizará Petróleos
anos, sus Empresas
ctivas Subsidiarias y, en su
Empresas Filiales; y [3]
ne opiniones,
endaciones o puntos de
que forman parte del proceso
rativo de los Servidores
os de Petróleos Mexicanos,
mpresas Productivas
diarias y, en su caso,
sas Filiales que se refieren
stán relacionadas con,
os aspectos que le permitan
ecretaría de Energía o a los
os Reguladores en la
ia, realizar las funciones de
ación sectorial, diseñar,
lar y dar seguimiento a
as públicas, planear y
cir debidamente la
ación de actividades
égicas y prioritarias a cargo
tado, y ejercer las funciones
teria de rectoría económica
tado, conforme a las leyes
bles; igualmente, **SE
SIDERA INFORMACIÓN
IFICADA COMO
IDENCIAL** en términos de
ículos 113, fracciones II y III,
Ley Federal de
parencia y Acceso a la
ación Pública, y sus
ativos 82 y 83, de la Ley de
idad Industrial, toda vez que
ma parte de la estrategia
cional de Petróleos
anos, sus Empresas
ctivas Subsidiarias y, en su
Empresas Filiales, ya que
rmite obtener o mantener un
a competitiva y económica
a terceros en la realización
ividades económicas; [2] la
ación técnica y financiera, la
a a los conocimientos
os, los métodos de
ación de costos, los secretos
esos de producción, las
is de suministro, las
ades producidas y vendidas,
otas de mercado, bases de
de clientes y distribuidores,
rcial y de ventas, estructura
stos y precios, así como la
s relativa a la actividad
mica de Petróleos
anos, sus Empresas
ctivas Subsidiarias y, en su
Empresas Filiales debe ser
ida, ya que su divulgación
ntorno de mercado abierto
ctualmente rige sus
ones productivas y
ciales puede causar un
cio grave en materia
mica y competitiva frente a
mpetidores y afectar con
encomienda legal para
ar valor económico y
ilidad del Estado; y [3] está
a a la naturaleza,
erísticas o finalidades de
oductos, a los métodos o
sos de producción; o a los
s o formas de distribución o
rcialización de productos o
ción de servicios de
eos Mexicanos, sus
sas Productivas
diarias y en su caso,
sas Filiales.



Punto 8 Vista hacia el Sur del área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



Punto 9 Vista hacia el Oriente del área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.



Punto 9 Vista hacia el Poniente del área de almacenamiento de la Refinería Dos Bocas.

V.1.3 Videos.

No Aplica.

Se testa mapa, ya que: **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA** en términos de los artículos 113, fracciones I, IV y VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 110, fracciones I, IV y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que [1] podría comprometer la integridad y seguridad de Instalaciones Industriales de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, que tienen encomendada la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, vulnerando la Seguridad Nacional; [2] puede incrementar el costo de operaciones financieras que realiza o realizará Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales; y [3] contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales que se refieren a, o están relacionadas con, aquellos aspectos que le permitan a la Secretaría de Energía o a los Órganos Reguladores en la materia, realizar las funciones de programación sectorial, diseñar, formular y dar seguimiento a políticas públicas, planear y conducir debidamente la realización de actividades estratégicas y prioritarias a cargo del Estado, y ejercer las funciones en materia de rectoría económica del Estado, conforme a las leyes aplicables; igualmente, **SE CONSIDERA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL** en términos de los artículos 113, fracciones II y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 82 y 83, de la Ley de Propiedad Industrial, toda vez que [1] forma parte de la estrategia institucional de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, ya que les permite obtener o mantener un ventaja competitiva y económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; [2] la información técnica y financiera, la relativa a los conocimientos técnicos, los métodos de evaluación de costos, los secretos y procesos de producción, las fuentes de suministro, las cantidades producidas y vendidas, las cuotas de mercado, bases de datos de clientes y distribuidores, comercial y de ventas, estructura de costos y precios, así como la demás relativa a la actividad económica de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales debe ser protegida, ya que su divulgación en el entorno de mercado abierto que actualmente rige sus relaciones productivas y comerciales puede causar un perjuicio grave en materia económica y competitiva frente a sus competidores y afectar con ello la encomienda legal para generar valor económico y rentabilidad del Estado; y [3] está referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos, a los métodos o procesos de producción; o a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios de Petróleos Mexicanos, sus empresas Productivas Subsidiarias y en su caso, Empresas Filiales.



V.2 Otros anexos.

Anexo 1.

Plano de Localización general de la Refinería Dos Bocas.

Planos de localización general de equipo de plantas de proceso e infraestructura de servicios.

Plantas de Proceso.

1. Planta de Destilación Combinada UDC.
2. Planta Hidrotratadora de Naftas HDN.
3. Planta Isomerizadora de Pentanos-Hexanos PNX.
4. Planta Reformadoras de Naftas REF.
5. Planta Hidrotratadora de Diésel HDDI.
6. Planta Hidrotratadora de Gasóleos HDTGO.
7. Planta Desintegración Catalítica Fluidizada FCC.
8. Planta de Recuperación de Azufre PARA.
9. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas PAA.
10. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas No Fenólicas PAA.
11. Planta de Regeneración de Amina sin CO₂ URA.
12. Planta de Regeneración de Amina con CO₂ URA.
13. Planta Isomerizadora de Butanos. I-C4.
14. Planta de Alquilación ALKY.
15. Planta de Coquización Retardada PCR.
16. Planta de Recuperación y Tratamiento de Gases PTRG.
17. Planta Productora de Hidrógeno PH.



Infraestructura de Servicios.

18. Planta Cogeneración.
19. Planta Suministro de Agua.
20. Planta Pretratamiento de Agua.
21. Planta Desmineralización de Agua.
22. Suministro de Gas Combustible y Gas Natural.
23. Mezclado en Línea.
24. Casa de Bombas.
25. Tanques de Almacenamiento.
26. Trampa de Diablos.
27. Desfogue.
28. Sistema Contraincendio.
30. Torres de Agua de Enfriamiento.
31. Recuperación y Tratamiento de Condensado.

Anexo 2.

Bases de Diseño Civil Estructural para el cuarto de control. Refinería Dos Bocas.

Bases de Diseño Civil Estructural para sistemas de aislamiento (sistema de protección contra fuego). Refinería Dos Bocas.

Proyecto Civil. Refinería Dos Bocas.



Anexo 3.

Memoria Descriptiva. Requerimientos mínimos de equipos dinámicos. Refinería Dos Bocas.

Memoria Descriptiva. Requerimientos mínimos de equipos estáticos. Refinería Dos Bocas.

Anexo 4.

Memoria técnica descriptiva proyecto contra incendio. Refinería Dos Bocas.

Descripción de los sistemas de seguridad. Refinería Dos Bocas.

Plano de localización del sistema contra incendio. Refinería Dos Bocas.

Plano de localización de equipos, dispositivos y sistemas de seguridad. Refinería Dos Bocas.

Anexo 5.

Hojas de Seguridad de Sustancias.

1. Ácido Fluorhídrico.
2. Ácido Sulfúrico.
3. Ácido Sulfhídrico.
- 4 Alquilado Ligero
5. Azufre.
6. Butano.
7. Butileno.
8. Cloro.
9. Coque.



10. Crudo.
11. Diesel.
12. Gas Natural.
13. Gasóleo Pesado.
14. Gasolina Magna Resto Del País.
15. Gasolina Magna Z. M. V. M.
16. Gasolina Premium Resto Del País.
17. Gasolina Premium Z.M.V.M.
18. Hidróxido De Sodio.
19. Isobutano.
20. Isopentano.
21. LPG.
22. Metil Ter-Butil Éter.
23. Nitrógeno.
24. Percloroetileno.
25. Propano.
26. Propileno.
27. Turbosina.

Anexo 6.

Diagramas de Flujo de Proceso, Diagramas de Tubería e Instrumentación y Hojas de Balances de Materia y Energía.

Plantas de Proceso.

1. Planta de Destilación Combinada UDC.
2. Planta Hidrotradora de Naftas HDN.



3. Planta Isomerizadora de Pentanos-Hexanos PNX.
4. Planta Reformadoras de Naftas REF.
5. Planta Hidrotratadora de Diésel HDDI.
6. Planta Hidrotratadora de Gasóleos HDTGO.
7. Planta Desintegración Catalítica Fluidizada FCC.
8. Planta de Recuperación de Azufre PARA.
9. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas PAA.
10. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas No Fenólicas PAA.
11. Planta de Regeneración de Amina sin CO₂ URA.
12. Planta de Regeneración de Amina con CO₂ URA.
13. Planta Isomerizadora de Butanos. I-C4.
14. Planta de Alquilación ALKY.
15. Planta de Coquización Retardada PCR.
16. Planta de Recuperación y Tratamiento de Gases PTRG.
17. Planta Productora de Hidrógeno PH

Infraestructura de Servicios.

18. Planta Cogeneración.
19. Planta Suministro de Agua.
20. Planta Pretratamiento de Agua.
21. Planta Desmineralización de Agua.
22. Suministro de Gas Combustible y Gas Natural.
23. Mezclado en Línea.
24. Casa de Bombas.



25. Tanques de Almacenamiento.
26. Trampa de diablos.
27. Desfogue.
28. Sistema Contraincendio.
29. Aire de Instrumentos y de Planta.
30. Torres de Agua de Enfriamiento.
31. Recuperación y Tratamiento de Condensado.
32. Almacenamiento y Recibo de Ácido Sulfúrico y Sosa Caustica.
33. Tratamientos de Efluentes.
34. Edificaciones.

Anexo 7.

Metodología de Identificación de Peligros. Listas de Verificación.

Plantas de Proceso.

1. Planta de Destilación Combinada UDC.
2. Planta Hidrotratadora de Naftas HDN.
3. Planta Isomerizadora de Pentanos-Hexanos PNX.
4. Planta Reformadoras de Naftas REF.
5. Planta Hidrotratadora de Diésel HDDI.
6. Planta Hidrotratadora de Gasóleos HDTGO.
7. Planta Desintegración Catalítica Fluidizada FCC.
8. Planta de Recuperación de Azufre PARA.
9. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas PAA.
10. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas No Fenólicas PAA.



11. Planta de Regeneración de Amina sin CO₂ URA.
12. Planta de Regeneración de Amina con CO₂ URA.
13. Planta Isomerizadora de Butanos. I-C4.
14. Planta de Alquilación ALKY.
15. Planta de Coquización Retardada PCR.
16. Planta de Recuperación y Tratamiento de Gases PTRG.
17. Planta Productora de Hidrógeno PH

Infraestructura de Servicios.

18. Planta Cogeneración.
19. Planta Suministro de Agua.
20. Planta Pretratamiento de Agua.
21. Planta Desmineralización de Agua.
22. Suministro de Gas Combustible y Gas Natural.
23. Mezclado en Línea.
24. Casa de Bombas.
25. Tanques de Almacenamiento.
26. Trampa de diablos.
27. Desfogue.
28. Sistema Contraincendio.
29. Aire de Instrumentos y de Planta.
30. Torres de Agua de Enfriamiento.
31. Recuperación y Tratamiento de Condensado.
32. Almacenamiento y Recibo de Ácido Sulfúrico y Sosa Caustica.



33. Tratamientos de Efluentes.

34. Edificaciones.

Anexo 8.

Hojas de Simulación PHAST.

Plantas de Proceso.

1. Planta de Destilación Combinada UDC.
2. Planta Hidrotratadora de Naftas HDN.
3. Planta Isomerizadora de Pentanos-Hexanos PNX.
4. Planta Reformadoras de Naftas REF.
5. Planta Hidrotratadora de Diésel HDDI.
6. Planta Hidrotratadora de Gasóleos HDTGO.
7. Planta Desintegración Catalítica Fluidizada FCC.
8. Planta de Recuperación de Azufre PARA.
9. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas PAA.
10. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas No Fenólicas PAA.
11. Planta de Regeneración de Amina sin CO₂ URA.
12. Planta de Regeneración de Amina con CO₂ URA.
13. Planta Isomerizadora de Butanos. I-C4.
14. Planta de Alquilación ALKY.
15. Planta de Coquización Retardada PCR.
16. Planta de Recuperación y Tratamiento de Gases PTRG.
17. Planta Productora de Hidrógeno PH



Infraestructura de Servicios.

22. Suministro de Gas Combustible y Gas Natural.
23. Mezclado en Línea.
24. Casa de Bombas.
25. Tanques de Almacenamiento
26. Trampa de diablos
27. Desfogues

Anexo 9.

Diagramas de Radios de Afectación.

Plantas de Proceso.

1. Planta de Destilación Combinada UDC.
2. Planta Hidrotradora de Naftas HDN.
3. Planta Isomerizadora de Pentanos-Hexanos PNx.
4. Planta Reformadoras de Naftas REF.
5. Planta Hidrotradora de Diésel HDDI.
6. Planta Hidrotradora de Gasóleos HDTGO.
7. Planta Desintegración Catalítica Fluidizada FCC.
8. Planta de Recuperación de Azufre PARA.
9. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas Fenólicas PAA.
10. Planta de Tratamiento de Aguas Amargas No Fenólicas PAA.
11. Planta de Regeneración de Amina sin CO₂ URA.
12. Planta de Regeneración de Amina con CO₂ URA.
13. Planta Isomerizadora de Butanos. I-C4.



14 Planta de Alquilación ALKY.

15 Planta de Coquización Retardada PCR.

16. Planta de Recuperación y Tratamiento de Gases PTRG.

17. Planta Productora de Hidrógeno PH.

Infraestructura de Servicios.

22. Suministro de Gas Combustible y Gas Natural.

23. Mezclado en Línea.

24. Casa de Bombas.

25. Tanques de Almacenamiento.

26. Trampa de diablos.

27 Desfogues.